

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: C 2 c.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 4 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n., Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 14 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Mérida, 4 de junio de 1992.

RESOLUCION de 4 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Casas de Reina.

Objeto: Construcción de 5 viviendas en Casas de Reina.

Tipo de licitación: 33.418.748.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de las obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: C 2 c.

Modelo de proposición económica: Figura

anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 4 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n., Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 14 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Mérida, 4 de junio de 1992.

RESOLUCION de 4 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en Medina de las Torres.

Objeto: Construcción de 8 viviendas en Medina de las Torres.

Tipo de licitación: 45.777.642.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de las obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: C 2 c.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 4 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n., Mérida.

nismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n., Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 14 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Mérida, 4 de junio de 1992.

RESOLUCION de 4 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Villanueva del Fresno.

Objeto: Construcción de 15 viviendas en Villanueva del Fresno.

Tipo de licitación: 90.596.364.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de las obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

Clasificación contratista: C 2 d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 4 de julio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n., Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas,

Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 14 de julio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Mérida, 4 de junio de 1992.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 8 de mayo de 1992, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por Orden de fecha 22 de abril de 1991 aprobó definitivamente la modificación de los artículos 82, 87 y 89 del Plan General de Ordenación Urbana.

TEXTO DE LA MODIFICACION

Los textos definitivos del articulado que se modifica serán los siguientes, incluida la integración de la Sección 2 en el art. 82:

Artículo 82.

1.—Las condiciones de volumen dentro del Suelo clasificado como Urbano, quedarán asignadas de acuerdo a las siguientes categorías de suelo, según su distinto grado de edificación: suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado.

Para establecer el grado de edificación de una manzana se obtendrá previamente el fondo máximo edificable conforme a las determinaciones del art. 102 de las presentes normas urbanísticas, resultando computables aquellas superficies entre alineaciones que se encuentren adscritas a edificaciones con altura igual o superior a la máxima permitida por el Anejo 4 de las citadas Normas para la subárea, subzona y ancho de calle de aplicación.

1.1.—Se considera que el suelo urbano se encuentra consolidado cuando las actuaciones pueden realizarse sobre manzanas edificadas como mínimo en los dos tercios de la proyección horizontal en superficie. A tales efectos se entenderá man-